

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 09 de agosto del 2022. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación del cónyuge superviviente del señor Nelson González, conforme lo dispone el art.292 CGP o Ley 2213 del 13 de junio del 2022, ya que fue efectivo el trámite de la citación. Sírvese proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA CLEMENCIA ECHEVERRY DE QUIÑONEZ
DEMANDADO: NELSON GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 760014003007202000142-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, adelantó trámite de citación art. 291 CGP, de la cónyuge señora Gladys Irene Guacas Dorado, por lo tanto queda pendiente que se atempere al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de Junio del 2022 o al art. 292 CGP, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante con el fin que proceda a dar impulso a la actuación, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados. Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la señora Gladys Irene Guacas Dorado, cónyuge del señor Nelson González, conforme al Artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 o el art. 292 del CGP, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE,

Estado 10 de agosto del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9295d5f96f2a47a63154279c65991a9f23fcea632def16824cc4c6685d02d83c**

Documento generado en 08/08/2022 06:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>